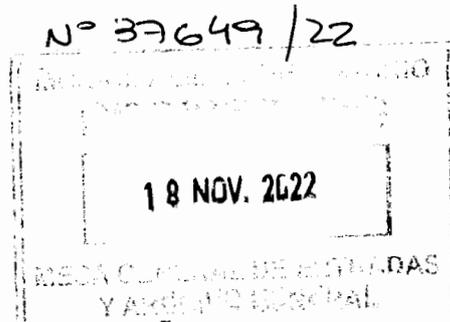




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 10.416)

Concejo Municipal

La Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales Norma López, Susana Rueda, Julia Irigoitia, María Fernanda Gigliani y el Concejal Ciro Seisas, mediante el cual modifica Ordenanza Nº 9.775- incorpora Bandera Wiphala en Galería de Honor de las Banderas de América. Se fundamenta que:

"Visto: La necesidad de modificar la Ordenanza Nº 9.775/17 y otorgar un día específico a los Pueblos Originarios de nuestra ciudad, y

Considerando: Que los pueblos originarios de América del Sur poseen un símbolo que los reúne y es un emblema al que llaman Wiphala.

Que el concepto etimológico de *Wiphay* es triunfo, y *laphaqi*, que es fluir en el viento, ambas palabras de lengua aimara; y de ambos surge el término *wiphailapx*; "el triunfo que ondula al viento". Por razones eufónicas, el vocablo se convirtió en *wiphala*.

Que la palabra *wiphala* proviene del aymará y significa emblema. Este símbolo identifica el sistema comunitario de los pueblos originarios basado en la equidad, la igualdad, la armonía, la solidaridad y la reciprocidad.

Que la Wiphala es un símbolo, no una bandera, y representa a la Pachamama, el cosmos, los animales, las plantas, las piedras, los runas (hombres), la vida en armonía.

Que muchas investigaciones arqueológicas sostienen que este símbolo acompaña a los pueblos originarios desde hace por lo menos 2000 años, ya que se han encontrado restos de ella en innumerables excavaciones realizadas en América Latina.

Que historiadores ubican el origen de la Wiphala en comunidades del Lago Titicaca, en el actual límite entre Bolivia y Perú, las cuales identificaban sus balsas de totora con insignias con los colores del arcoíris.

Que la Wiphala es un emblema cuadrangular de origen precolombino, que consta de siete colores, cuarenta y nueve cuadrados repartidos en siete columnas por siete filas, con diagonales descendentes de izquierda a derecha.

Que cada uno de sus colores tiene un significado: el rojo representa el planeta Tierra, el naranja simboliza la sociedad y la cultura, el amarillo representa la energía y la fuerza, el blanco simboliza el tiempo y la

transformación que este produce, el verde representa la economía y la producción como así también las riquezas naturales, el azul simboliza el espacio y la energía cósmica, el violeta representa la política y la ideología social y comunitaria.

Que este emblema otorga sentido de unidad y pertenencia a todos los pueblos de América, entre los que se puede nombrar a los Qom, Pilagá, Mocovíes, Diagüitas, Calchaquíes, Mapuches, Wichís, Güaraníes, Coyas, Chiriguano, Tehuelches, Vilelas meztizados, Chorotis y Chulupíes.

Que si bien la Galería de Honor incluye los símbolos de España e Italia como recuerdo de las principales corrientes migratorias que llegaron a la Argentina y en gran proporción a Rosario, no se puede desconocer la cantidad de ciudadanos descendientes de pueblos originarios con que cuenta nuestro país y en especial nuestra ciudad quienes debieran ser reconocidos como los antiguos dueños de las tierras donde se fundaron nuestras naciones americanas.

Que en los últimos años, a lo largo de todo el continente, las poblaciones originarias a fuerza de lucha, de tesón y de hermandad, vienen reivindicando su lugar de pertenencia y su importancia en la historia, en la cultura y en el presente de cada uno de los países americanos.

Que la Galería de Honor de las Banderas simboliza la Hermandad de las Naciones Americanas y que incluir el símbolo de la Wiphala y exponerlo de forma permanente sería un paso de enorme importancia para el fortalecimiento de la fraternidad, la paz y el respeto entre los pueblos, sentando un precedente histórico en el continente.

Que nuestra Constitución Nacional prevé, en su artículo 75 inciso 17; que el Congreso debe: Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

Que en el año 2017 se aprobaron las Ordenanzas Nros. 9.775 y 9.780 que estipulan la inclusión de la Wiphala dentro de la Galería de Honor de las Banderas en el Monumento Nacional a la Bandera de nuestra ciudad.

Que también por medio de las mismas se dispone el izamiento de la bandera Wiphala en el Mástil escolta de nuestro Monumento los días 19 de abril "Día de los Pueblos Originarios de América" y los 12 de octubre "Último día de libertad de los Pueblos Originarios de América".

Que compañeros y compañeras de los pueblos originarios nos han acercado sus preocupaciones y opiniones respecto del izamiento de la Wiphala los 12 de octubre, en tanto coincide con el izamiento de la bandera española por la "Fiesta Nacional de España".

Que por esa coincidencia, la Wiphala termina izándose en la Plaza del Imperio.

Que esta situación no debería tener lugar, no sólo por lo dispuesto en las ordenanzas previas, sino también por el respeto a la historia de nuestros pueblos originarios".

Por lo expuesto, la Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:



ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 9.775/17, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2°.- Establézcase que los días 19 de abril ("Día de los Pueblos Originarios de América") y **11 de octubre** ("Último día de libertad de los Pueblos Originarios de América") se realice izamiento de la Wiphala en el Mástil escolta de la Bandera Nacional existente en el Patio Cívico".

Art. 2°.- Agrégase el artículo 2° Bis a la Ordenanza N° 9.775/17, que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 2° Bis.- Dispóngase la iluminación de las fachadas de multicolores los edificios y/o monumentos icónicos de la ciudad de Rosario, como lo son el Concejo Municipal, el Barquito de Papel, el Palacio de los Leones, entre otros, para los días 11 y 12 de octubre".

Art. 3°.- Derógase la Ordenanza N° 9.780/17.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 10 de Noviembre de 2022.-



Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



LISANDRO CAVATORTA
Vicepresidente 1°
Concejo Municipal de Rosario

REF. EXPTE. NRO. 37649/2022

ORDENANZA NRO. 10416

FS. 04

Rosario, 23 de Noviembre de 2022.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.



Dra. MARIANA CAMINOTTI
Secretaria de Género
y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

DIRECCION
GENERAL
DE
GOBIERNO

ENTRO

05 FEB 2023

SALIO

INTERVINO

